RESOLUCIÓN No. (04) DE (Enero) (12) DE (2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC – 002 - 2021"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

C O N S I D E R A N D O:

AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal creada por el Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009. De conformidad al CONPES 3572 de 2009, se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos".

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 del 26 de julio de 2020 *"Por medio del cual se garantiza la vía jurídica de la empresa descentralizada del municipio de armenia "empresa industrial y comercial del estado amable", para continuar gerenciando el proyecto sept establecido en el plan nacional de desarrollo, el documento conpes 3572 de 2009 modificado por el documento conpes 3833 de 2015 y el documento conpes 3896 de 2017, conforme a lo dispuesto en el convenio de cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de armenia y sus modificaciones, para garantizar el desarrollo, construcción, implementación y puesta en funcionamiento del sistema estratégico de transporte público de pasajeros para la ciudad de armenia"*

Los bienes e intereses patrimoniales de AMABLE E.I.C.E. se encuentra expuestos a una gran cantidad de riesgos: que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Por lo anterior, la empresa AMABLE E.I.C.E. requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto: *"Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en la presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurables, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos."*

Que para el desarrollo del procedimiento selectivo, se suscribieron los estudios previos, aviso de convocatoria, y demás que fueron debidamente publicados en el portal de contratación SECOP. Dicha publicación se realizo el día 27 de Diciembre de 2021.

Que el día 12 de Enero de 2022, a las cinco 3:00 P.M. se adelantó audiencia de cirre de la fase de presentación de la propuesta, para lo cual se presentó propuesta las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS	HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
PREVISORA S.A.	600	2:48 P.M.	$ 50.612.935

Que en estas condiciones se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 002 DE 2021, el cual tiene por objeto:

Amable E.I.C.E. | SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA NIT Nº 900.333.837-1

RESOLUCIÓN No. *(04)* **DE** (Enero) (12) **DE (2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC – 002 - 2021"

OBJETO: *"Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en la presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurables, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos."*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

1.1. COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO:

1.1.1. WILLIAM ARIAS GUTIÉRREZ – Líder Área Administrativa y Financiera
1.1.2. AGENCIA DE SEGUROS ZURE LTDA.

1.2. COMPONENTE JURÍDICO:

1.2.1. JHON FERNANDO VÉLEZ VALENCIA – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE
1.2.2. ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de remitir una respuesta a las mismas debidamente soportada, asistir a la audiencia de adjudicación según la fecha programada para dicho acto en la plataforma SECOP y finalmente recomendar al Gerente de la empresa AMABLE EICE, la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección objetiva de contratistas.

Su concepto no será obligatorio para el Gerente de AMABLE EICE, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a los contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador. Para efectos de la validez de dicha notificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

Dada en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Jhon Fernando Vélez Valencia – Abogado Contratista Amable E.I.C.E.

Revisó: Andres Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.